

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 669** *Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza la ampliación del plazo de validez, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad en media tensión, servicio exterior, del modelo J..CV., marca RS Isolsec.*

Relación de hechos

1. La resolución de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña, autorizó el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, servicio exterior, marca RS Isolsec, modelo J..CV.

2. En fecha 30 de septiembre de 2019, la empresa RS Isolsec., domiciliada en la avenida del Riu Mogent, n.º 5, 08170 Montornès del Vallès (Barcelona), presentó una solicitud de prórroga de la autorización del modelo para su uso e instalación en la red, modelo J..CV., aportando una declaración de conformidad del fabricante, de 18 de septiembre de 2019. Posteriormente, en fecha 27 de noviembre de 2020, la entidad aportó el resto de la documentación solicitada.

Fundamentos jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE n.º 224, de 18 de septiembre de 2007).

2. El Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC n.º 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC n.º 1505, de 14 de octubre de 1991).

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Prorrogar la autorización, para su uso e instalación en la red, del transformador de medida de intensidad, en media tensión, modelo J..CV. marca RS ISOLSEC, con las características siguientes:

- Tensión máxima de servicio: 52 kV. Instalación exterior.
- Nivel de aislamiento nominal:

12/28/60 kV.
17,5/38/95 kV.
24/50/125 kV.
36/70/170 kV.
52/95/250 kV.

- Frecuencia nominal: 50/60 Hz.
- Intensidad primaria nominal, I_{pn} : 5 A, 7,5 A, 10 A, 15 A, 20 A, 25 A, 30 A, 40 A, 50 A, 60 A, 75 A, 100 A, 150 A, 200 A, 300 A, 600 A, 1000 A, 1200 A, 1500 A, 2000 A y 2500 A.

- Intensidad secundaria nominal: 1A y 5 A.
- Clase de precisión de medida: 0,2; 0,2S; 0,5; 0,5S; 5P y 10P.
- Número máximo de secundarios: 3.
- Intensidad térmica máxima, I_{ter} :

Para $I_{pn} \leq 25$ A $I_{ter} = 200 I_{pn} - 1$ s.

Para $I_{pn} > 25$ A $I_{ter} = 80 I_{pn} - 1$ s.

- Intensidad dinámica máxima I_{din} : $2,5 I_{ter}$.

Segundo.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera. Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera.

Segunda. Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera. Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de diciembre de 2020.–El Director General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.